

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo 664/2026, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la resolución de la línea de rehabilitación de viviendas destinadas a entidades locales para la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido y emancipación juvenil, convocada por Acuerdo 242/2026, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno Foral

Mediante Decreto Foral 12/2026, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobaron las bases generales de subvenciones dirigidas a entidades locales del Territorio Histórico de Álava para la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido y emancipación juvenil. Dicho decreto foral se publicó en el BOTHA número 40, del miércoles, 8 de abril de 2026.

Mediante Acuerdo 242/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril, se aprobó la convocatoria de 2026 de subvenciones destinadas a entidades locales para la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido y emancipación juvenil. Dicha convocatoria se publicó en el BOTHA número 49, del miércoles, 29 de abril de 2026.

La finalidad principal de estas subvenciones es la financiación a entidades locales de la compra y rehabilitación de viviendas u otros inmuebles con la finalidad de destinarlos a vivienda en régimen de alquiler social y/o protegido.

La convocatoria contiene las siguientes líneas subvencionables:

- a) Adquisición de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.
- b) Rehabilitación de viviendas y/o alojamientos dotacionales con el objetivo de ayudar a la emancipación juvenil en régimen de alquiler. En el caso de alojamientos dotacionales se limitará a aquellos inmuebles cuyo uso sea distinto a residencial.
- c) Rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.

Para la línea que se está resolviendo, la identificada con la letra c), la metodología de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, y para seleccionar las actuaciones a subvencionar en el supuesto de que todas las solicitudes presentadas no pudieran ser cubiertas con la consignación presupuestaria establecida, se procederá valorando y asignando una puntuación a cada una de las solicitudes presentadas susceptibles de recibir subvención, que permitirá ordenar cada una de las actuaciones solicitadas siguiendo un orden de prelación en la asignación de subvenciones. El saldo inicial de la convocatoria para la presente línea está establecido en 4.000.000,00 euros, y los criterios de valoración aplicados son los recogidos en el apartado séptimo de la convocatoria.

Teniendo en cuenta estos preceptos y todos los requisitos fijados en las bases y en la convocatoria, la comisión de valoración ha examinado las solicitudes presentadas, y ha emitido un acta, con fecha 9 de septiembre de 2026, en el que se concreta el resultado de su cumplimiento, así como una propuesta de resolución de subvenciones y de importes a subvencionar en cada concesión, en los términos contenidos en los apartados primero y cuarto de la parte dispositiva.

Se comprueba que la cantidad a subvencionar es inferior al máximo de la línea, por lo que no se valoran las solicitudes, pudiéndose subvencionar íntegramente todas las admisibles. El detalle de las solicitudes presentadas y los presupuestos aportados con las mismas son los recogidos en el anexo I.

En su virtud, visto el acta de la comisión de valoración, y a propuesta de la diputada foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, por importe de 2.568.964,61 euros, encaminadas a la financiación de la rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública, a las entidades detalladas en el anexo II.

Segundo. Rechazar las solicitudes recogidas en el anexo III, por los motivos indicados en el propio anexo.

Tercero. Los pagos serán nominativos a favor de cada entidad local beneficiaria. El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

— Un 50 por ciento del importe total una vez adoptada la resolución de concesión de subvenciones, antes del 31 de diciembre de 2026, y una vez aportada por la entidad local beneficiaria la licencia de obras o documento que la sustituya legalmente.

— Un 25 por ciento restante una vez aportada por la entidad local beneficiaria la justificación de los gastos y pagos asociados al primer 50 por ciento. Este abono no se realizará antes del 1 de enero de 2027. Esta justificación se presentará durante el año 2027.

— El 25 por ciento restante una vez justificado el total del gasto.

Cuarto. La rehabilitación de los inmuebles deberá realizarse en el plazo de 24 meses desde la publicación de la resolución, y la fecha límite para presentar la cuenta justificativa será de un mes desde la fecha de finalización de la ejecución.

Quinto. Contabilizar la disposición del gasto asociada a esta resolución por importe de 2.568.964,61 euros a la partida "10202. G/920102/76290115 Pacto por el Derecho a la Vivienda" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2026.

Sexto. La resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el BOTA, surtiendo la publicación los efectos de la notificación.

Séptimo. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA

ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE
01400003-2026/00001	AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA ASPARRENAKO UDALA	P0101000H	1.520.780,58	791.136,00
01400003-2026/00002	AYUNTAMIENTO DE OKONDO - OKONDOKO UDALA	P0104500D	114.677,40	102.276,00
01400003-2026/00003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERGUENDA	P0100054F	85.616,70	83.328,00
01400003-2026/00004	LABASTIDAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA	P0103000F	138.402,22	138.402,22
01400003-2026/00005	AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA	P0100500H	2.352.720,70	1.184.076,00
01400003-2026/00006	LAGUARDIAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA	P0103300J	317.665,89	317.665,89
01400003-2026/00007	JUNTA ADMINISTRATIVA DE AZAZETA	P0100006F	119.999,00	101.520,00
01400003-2026/00008	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESPEJO	P0100102C	515.057,29	336.960,00
01400003-2026/00009	AÑANAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AÑANA	P0105500C	67.962,00	67.962,00
01400003-2026/00010	KUARTANGOKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	P0102100E	2.178,00	2.178,00
01400003-2026/00011	JUNTA ADMINISTRATIVA DE TUESTA	P0100150B	110.078,54	73.752,00
01400003-2026/00012	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	188.907,80	164.424,00
01400003-2026/00013	AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO - LANTZIEGOKO UDALA	P0103400H	578.317,57	402.960,00
01400003-2026/00014	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	21.069,23	21.069,23
01400003-2026/00015	AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	P0102100E	13.137,99	13.137,99

ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SEGÚN PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SEGÚN MÓDULOS	SUBVENCIÓN
01400003-2026/00001	AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA ASPARRENAKO UDALA	P0101000H	791.136,00	85%	672.465,60	672.000,00	672.000,00
01400003-2026/00002	AYUNTAMIENTO DE OKONDO - OKONDOKO UDALA	P0104500D	102.276,00	85%	86.934,60	96.000,00	86.934,60
01400003-2026/00003	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERGUENDA	P0100054F	83.328,00	85%	70.828,80	96.000,00	70.828,80
01400003-2026/00005	AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA	P0100500H	1.184.076,00	85%	1.006.464,60	960.000,00	960.000,00
01400003-2026/00008	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESPEJO	P0100102C	336.960,00	75%	252.720,00	384.000,00	252.720,00
01400003-2026/00009	AÑANAKO UDALA/ AYUNTAMIENTO DE AÑANA	P0105500C	67.962,00	75%	50.971,50	96.000,00	50.971,50
01400003-2026/00010	KUARTANGOKO UDALA/ AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	P0102100E	2.178,00	85%	1.851,30	96.000,00	1.851,30
01400003-2026/00011	JUNTA ADMINISTRATIVA DE TUESTA	P0100150B	73.752,00	85%	62.689,20	96.000,00	62.689,20
01400003-2026/00012	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	164.424,00	85%	139.760,40	96.000,00	96.000,00
01400003-2026/00013	AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/ LANTZIEGOKO UDALA	P0103400H	402.960,00	85%	342.516,00	288.000,00	288.000,00
01400003-2026/00014	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALDEGOVIA	P0100077G	21.069,23	75%	15.801,92	96.000,00	15.801,92
01400003-2026/00015	AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO	P0102100E	13.137,99	85%	11.167,29	96.000,00	11.167,29

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
01400003-2026/00004	LABASTIDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA	P0103000F	De la rehabilitación que propone la entidad no resulta ninguna vivienda alquilable
01400003-2026/00006	LAGUARDIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA	P0103300J	La entidad no es propietaria o titular de derechos de uso o disfrute sobre la vivienda a rehabilitar
01400003-2026/00007	JUNTA ADMINISTRATIVA DE AZAZETA	P0100006F	No ha sido solicitada en plazo la licencia municipal de obras

